



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS
EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**INPREUNAH**), por este medio **CERTIFICA**: Que la Junta Directiva del INPREUNAH, en Sesión Extraordinaria No. SE-07-2014, celebrada el viernes cuatro de julio de dos mil catorce y que literalmente dice: "... **PUNTO No. 3.- Análisis y revisión de modificaciones a los Reglamentos de Préstamos**: En el uso de la palabra el Secretario Interino de la Junta Directiva presenta ante la Junta Directiva el borrador con las reformas del Reglamento de Préstamos Personales.

Suficientemente discutido y analizadas las reformas presentadas del Reglamento de Préstamos Personales. El pleno de la Junta Directiva por unanimidad de votos

RESUELVE: PRIMERO:.....

SEGUNDO: Reformar el Reglamento de Préstamos Personales, en sus artículos 3 y 4, que literalmente se leerán así:

Artículo 3.- Son sujetos de préstamos personales todos los afiliados activos del INPREUNAH que cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan acreditado por lo menos seis (6) meses de cotizar al sistema.
- Que tengan capacidad de pago debidamente acreditada y confirmada, mediante la copia del comprobante de pago del mes anterior, o con documento extendido por el Departamento de Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
- Que no tengan obligaciones vencidas con el INPREUNAH.
- Los afiliados a los que se les haya aplicado las aportaciones al pago de un préstamo, se les podrá otorgar un nuevo crédito siempre y cuando del valor a otorgar reponga sus aportaciones.
- Los pensionados por el INPREUNAH.

Artículo 4.- No son sujetos de préstamos personales:

- Los afiliados al INPREUNAH que se encuentran con permiso sin goce de sueldo.
- Los afiliados al INPREUNAH que gozan de becas externas otorgadas por la UNAH u otras instituciones pública o privadas.
- Las excepciones contempladas en el Artículo 4 del Reglamento General del INPREUNAH

LIC. WILMER JAVIER MONTALVÁN
Secretario Interino

28 J. 2014



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS
EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**INPREUNAH**), por este medio **CERTIFICA**: Que la Junta Directiva del INPREUNAH, en Sesión Ordinaria No. SO-01-2014, celebrada el miércoles diecinueve de febrero de dos mil catorce y que literalmente dice: "**PUNTO No. 8.- Varios 8.1. Solicitud de reformas al Reglamento de Préstamos de Décimo Crédito, para ayudar a los afiliados activos**: En el uso de la palabra la Licda. Yamilet Vélez presentó a los directores de la Junta Directiva las propuestas de reformas al Reglamento de Préstamo de Décimo-Crédito.

Suficientemente discutido y analizadas las reformas presentadas del Reglamento de Préstamo Décimo-Crédito. El pleno de la Junta Directiva por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las siguientes reformas al Reglamento de Préstamos Décimo-Crédito, las cuales se leerán así:

DEL MONTO DE LOS PRÉSTAMOS DE DÉCIMO CRÉDITO

Artículo 6.- El monto máximo del préstamo Décimo Crédito a que tendrá derecho el prestatario no podrá exceder de:

- Para los afiliados activos setenta y cinco por ciento (75%).
- Los pensionados ochenta y cinco por ciento (85%).
- Para empleados del INPREUNAH ochenta y cinco por ciento (85%).

Incluidos el capital e intereses, del decimotercer o decimocuarto sueldo, devengado por el prestatario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 22.- Para el otorgamiento de este tipo de préstamos a los afiliados activos, deberán pagar personalmente en las ventanillas del INPREUNAH en la fecha máxima acordada, según pagare suscrito por el prestatario, de lo contrario se les deducirá en cuotas mensuales durante doce meses (12) a partir de la fecha de vencimiento, a una tasa de interés de: dieciocho por ciento (18%) anual (1.5% mensual).

LIC. WILMER JAVIER MONTALVÁN
Secretario Interno

28 J. 2014